

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Designan fedatarios institucionales titulares
y alternos de la Oficina Zonal Tumbes**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 023-2017-SUNAT/800000**

Lima, 23 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 002-2017-SUNAT/610900 de la Oficina Zonal Tumbes, mediante el cual se propone la designación de fedatarios institucionales en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la Institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N° 001-2016-SUNAT/1M2000, establece que los Intendentes, Jefes de Oficina y demás jefes de órganos son responsables de proponer a los trabajadores que consideren necesarios para cumplir las labores de fedatario institucional en las unidades organizacionales a su cargo;

Que en mérito del Informe N° 002-2017-SUNAT/610900, se ha estimado conveniente proceder a designar a los trabajadores Edward Giancarlo Haro Campos, Cecilia Ivonne Ordinola Quesada, Lourdes Concepción Palomino Fernández, Sally Alicia Morán Herrera, Melissa Hidalgo Murugarra, quienes ejercerán la función de fedatarios titulares y alternos en la citada Oficina Zonal;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como fedatarios institucionales de la Oficina Zonal Tumbes a los siguientes servidores:

Fedatarios Institucionales Titulares:

- EDWARD GIANCARLOS HARO CAMPOS
- CECILIA IVONNE ORDINOLA QUESADA
- LOURDES CONCEPCION PALOMINO FERNANDEZ

Fedatarios Institucionales Alternos:

- SALLY ALICIA MORAN HERRERA
- MELISSA HIDALGO MURRUGARRA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Superintendente Nacional Adjunto de Administración
y Finanzas

1489710-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE CONTROL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

**Designan Ejecutor Coactivo de la Oficina
General de Administración de la SUCAMEC**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 143-2017-SUCAMEC**

Lima, 22 de febrero de 2017

VISTO: El Memorando N° 136-2017-SUCAMEC-OGA, de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por la Oficina General de Administración de la SUCAMEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal n) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Administración tiene entre sus funciones ejercer la potestad de ejecución coactiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 26979 -Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la cual establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva, que ejercen los órganos del gobierno central, regional y local, en virtud de las facultades otorgadas por las leyes específicas. Asimismo, consustituye el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 085-2017-SUCAMEC se designó temporalmente, a partir del 01 de febrero de 2017, al abogado Daniel Ernesto Postigo Hernani en el cargo de Ejecutor Coactivo de la SUCAMEC, en tanto se designe al titular y en adición a sus funciones de Auxiliar Coactivo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 26979 dispone que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, en tal sentido, como resultado del Proceso CAS N° 006-2017-SUCAMEC-CAS resultó ganadora de la plaza de Ejecutor Coactivo para la Oficina General de Administración, la abogada Sandra Inés Heredia Rivera;

Que, cabe precisar que la abogada Sandra Inés Heredia Rivera suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2017-SUCAMEC el día 14 de febrero de 2017, para ejercer las funciones de Ejecutor Coactivo de la Oficina General de Administración de la SUCAMEC;

Que, por tanto, corresponde dar por concluida la designación temporal efectuada a favor del señor Daniel Ernesto Postigo Hernani en el cargo de Ejecutor Coactivo de la SUCAMEC, dispuesta mediante Resolución de